	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - CALIDAD - SISTEDA	REGISTRO ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: R-GA-02 FECHA: 02/01/2014	VERSIÓN: 1 PÁGINA: 1 DE 1

FECHA: **11 DE JULIO DE 2014**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN:

El Instituto Financiero de Boyacá, es una Entidad Pública del Orden Departamental, Descentralizado, con Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y Financiera, adscrita a la Secretaria de Hacienda del Departamento, que orienta sus esfuerzos a obtener mediante la intermediación financiera los recursos necesarios para financiar los Planes de Desarrollo de las Administraciones Territoriales.


El Plan Departamental de Desarrollo “Boyacá se Atreve” y el instrumento de articulación de esfuerzos y recursos entre el Gobierno Nacional y Departamental “Contrato Plan – Las Siete Maravillas de Boyacá para el Mundo”, plantean el reto de implementar Una Política Integral de Vivienda Rural, que permita sumar esfuerzo con el Gobierno Nacional, las Entidades Territoriales y los mismos beneficiarios, con el objetivo fundamental de mitigar efectivamente la problemática social que agobia a las familias de los sectores rurales del Departamento.

Bajo estos escenarios se construye el Programa de Mejoramiento de Vivienda Rural “Techos Dignos y Estables Segunda Etapa”, que ha sido planteado desde un enfoque del desarrollo humano, con intervenciones sociales y técnicas integrales, donde el trabajo en equipo, la innovación social y la sostenibilidad de las acciones son los valores principales que permitan formular una herramienta de Política Publica que beneficia de forma efectiva a las Familias Boyacenses.

Dentro del Capitulo III **SECCION I –APORTES Y EJECUCION DEL PROGRAMA-** articulo 8 Parágrafo 1, del Reglamento Operativo de Plan de Mejoramiento de Vivienda Rural “Techos Dignos y Estables Segunda Etapa”, se regulo el MANEJO DE APORTES DE CONTRAPARTIDA DE LOS MUNICIPIOS y dentro de mismo se estableció:

“PARÁGRAFO 1 MANEJO DE APORTE DE CONTRAPARTIDA: *Previo a obtenerse la aprobación y priorización del proyecto ante el correspondiente Órgano Colegiado de Administración y Decisión, y una vez viabilizado el proyecto en sus aspectos técnicos, financieros y legales por la Gobernación de Boyacá, los recursos de contrapartida denominados como **Aporte Municipio**, deberán ser consignados en una cuenta INFIDIA del Instituto Financiero de Boyacá – INFIBOY con denominación Programa de Mejoramiento de Vivienda Rural “Techos Dignos y Estables Segunda Etapa” – Contrato Plan.*

Para el fin de llevar a cabo el mencionado propósito el INFIBOY y el Municipio celebran un Convenio Interadministrativo dentro del que se dejaran planteadas las Obligaciones de cada una de las partes. Para tal fin, la Gobernación de Boyacá emitirá notificación mediante la cual

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - CALIDAD - SISTEDA	REGISTRO ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: R-GA-02	VERSIÓN: 1
		FECHA: 02/01/2014	PÁGINA: 2 DE 1

se le solicita el cumplimiento de este requisito a los Municipios, los cuales contarán con un término de tres (03) días hábiles, para allegar copia del Convenio firmado con el INFIBOY y certificación expedida por el Profesional Universitario de Crédito y Captaciones dentro de la que conste la consignación de los mencionados recursos. Si el municipio no cumple dentro de término previsto, el aludido requisito será causal de exclusión del programa por parte de la Gobernación de Boyacá”.

El INFIBOY en cumplimiento de su Misión tiene amplia experiencia en la captación de recursos de los Entes Territoriales ejerciendo de este modo intermediación financiera con el objeto de apalancar los diferentes proyectos y Planes de Desarrollo de los mismos.

Los Artículos 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia, así como el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, autorizan a las Entidades Públicas celebrar Convenios Interadministrativos, con Entidades de carácter Público, para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Aunar esfuerzos con el Municipio de Almeida para contribuir a la mitigación efectiva de la problemática social que agobia a las familias de los Sectores Rurales del Municipio en la esfera del Mejoramiento. Están unión de esfuerzos se realiza en desarrollo del “Programa de Mejoramiento Rural – Techos Dignos y Estables Segunda Etapa – Contrato Plan Boyacá”, adelantado por el Gobierno Departamental, dentro del Plan de Desarrollo Boyacá se Atreve”.


3. CODIFICACION SEGÚN UNSPSC

NA

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El marco legal está conformado por las normas contenidas en la Constitución Política Artículos 209 y 355, así como el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, También le son aplicables Ley 80 de 1993, reformado mediante la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1510 de 2013, y el capítulo correspondiente a la modalidad de contratación directa.

Se trata de una Contratación Directa justificada mediante acto administrativo, según el Capítulo IV, Artículo 73 del Decreto 1510 de 2013.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - CALIDAD - SISTEDA	REGISTRO ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: R-GA-02	VERSIÓN: 1
		FECHA: 02/01/2014	PÁGINA: 3 DE 1

5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:

Para los efectos fiscales y legales el valor del presente Convenio Interadministrativo es fija es la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (120'000.000.00)**, aporte TOTAL de la contrapartida del Municipio de Almeida dentro del “Programa de Mejoramiento de Vivienda Rural – Techos Dignos y Estables Segunda Etapa – Contrato Plan Boyacá”.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El Municipio de Almeida, se encuentra dentro de la lista de Municipios seleccionados por parte de la Dirección de Vivienda y Edificaciones de la Gobernación de Boyacá, como beneficiario del “Programa de Mejoramiento de Vivienda Rural – Techos Dignos y Estables Segunda Etapa – Contrato Plan Boyacá”.

7. ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DE RIESGOS Y COBERTURAS


CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO		ESTIMACION DEL RIESGO		
	DESCRIPCIÓN	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN EVALUADA	VALORADO	AMPARO
RIESGOS JURÍDICOS	Incumplimiento parcial del convenio.	X		MINIMO	10%	La entidad no exigirá póliza en atención a la discreción que tiene para solicitarla

8. GARANTIAS EXIGIDAS

Por tratarse de un Convenio Interadministrativo las Garantías no serán obligatorias entre las dos Entidades Publicas en concordancia con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, razón por la cual para este Convenio no se exigirán garantías.

9. COBERTURA DE ACUERDO COMERCIAL

N.A

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - CALIDAD - SISTEDA	REGISTRO ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: R-GA-02	VERSIÓN: 1
		FECHA: 02/01/2014	PÁGINA: 4 DE 1

10. PLAZO DE EJECUCION

El presente convenio se extenderá hasta tanto el MUNICIPIO presente solicitud de giro al INFIBOY bajo los parámetros establecidos por el Reglamento Operativo expedido por la Gobernación de Boyacá para tal fin y una vez obtenida la aprobación y priorización del proyecto ante el correspondiente Órgano Colegiado de Administración y Decisión, y una vez viabilizado el proyecto en sus aspectos técnicos, financieros y legales por la Gobernación de Boyacá.

11. CODIGO PRESUPUESTAL

N.A

MARIO ANTONIO MORENO LOPEZ
Gerente General

*Revisó: ALVARO RAUL TOBO VARGAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyecto: Juan C. Ávila
Auxiliar Oficina Asesora Jurídica
Archivar en: 102.05.02.020.2014*

*Revisó: ALVARO RAUL TOBO VARGAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Juan C. Ávila
Auxiliar Judicante Oficina Asesora Jurídica
Archivar en: 102.03.04.006.2014*

*Revisó: ALVARO RAUL TOBO VARGAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica*